
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.978

Jueves 8 de Febrero de 2018

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1349347

MINISTERIO DE SALUD

MODIFICA DECRETO N° 284 EXENTO, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APRUEBA NORMA TÉCNICA N° 195 RELATIVA A "REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN: DESCRIPCIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS QUE SEÑALA"

Núm. 12 exento.- Santiago, 30 de enero de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1, 4 N° 13 y 121 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; en los artículos 5, 6, 18 y 25 del decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento orgánico de esta Cartera; el artículo 2 del decreto N° 8, de 2013, del Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Educación, correspondiente al Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las otorgan; el decreto exento N° 284, de 30 de noviembre de 2017, de este Ministerio; lo solicitado mediante memorándum N° 2, de 9 de enero de 2018, de la Jefa de División de Gestión y Desarrollo de las Personas; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, al Ministerio de Salud le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, teniendo la dirección y orientación de todas las actividades del Estado relativas a la provisión de acciones de salud, de acuerdo con las políticas fijadas.

2° Que, dentro de sus funciones, al Ministerio de Salud le corresponde establecer un sistema de certificación de especialidades y subespecialidades de prestadores individuales de salud.

3° Que, para lo anterior, el Ministerio de Salud y de Educación dictaron el decreto N° 8, de 2013, sobre certificación de las especialidades de los prestadores individuales de salud y de las entidades que las otorgan, en el cual se determinaron, entre otras materias, las entidades que certificarían las especialidades o subespecialidades, las condiciones generales que debían cumplir para ser autorizadas; y las especialidades y subespecialidades que serían parte del Sistema de Certificación.

4° Que, el reglamento anterior, señala en su artículo 2°, que corresponderá a este Ministerio dictar las normas técnicas operativas necesarias para uniformar y homologar los mecanismos y procedimientos que deberán dar a conocer las entidades certificadoras autorizadas por el Ministerio de Salud para otorgar la certificación de las especialidades y subespecialidades.

5° En cumplimiento de lo anterior, mediante decreto exento N° 284, de 30 de noviembre de 2017, este Ministerio aprobó la norma técnica N° 195, relativa a "Requisitos específicos de postulación: descripción de aspectos técnicos y conocimientos mínimos para la certificación de las especialidades médicas y odontológicas que señala", publicada en el Diario Oficial el día 11 de diciembre de 2017.

6° El referido decreto exento, junto con aprobar la norma técnica señalada, reemplazó el título "B.1.01 Cirugía y traumatología buco maxilofacial" por uno nuevo.

7° Mediante memorándum indicado en los vistos del presente acto, se comunicó la necesidad de reemplazar el "Anexo - Tabla 1 - Actividades en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial", específicamente en la actividad de "Cirugía Ortopédica", que aparece en la página 10 del capítulo publicado en el Diario Oficial.

CVE 1349347

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8° Además de lo anterior, se solicitó reemplazar tabla sobre "Composición de las Comisiones de elaboración de las NTO de Cirugía Bucal, Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia y Medicina Materno Fetal.2016", la cual aparece en la página 9 de la Norma Técnica N° 195.

9° Considerando todo lo anteriormente expuesto,

Decreto:

1. Reemplázase en el nuevo título "B.1.01 Cirugía y traumatología buco maxilofacial", del "Anexo - Tabla 1 - Actividades en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial", la actividad de "Cirugía Ortopédica", por la siguiente:

CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Distracción osteogénica alveolar
Distracción osteogénica mandibular
Distracción osteogénica maxilar
Distracción osteogénica del recién nacido
Distracción osteogénica craneofacial en conjunto con Neurocirujano, como parte de equipo interdisciplinario.
Glosoplastia

2. Reemplázase en la norma Técnica N° 195, la tabla sobre "Composición de las Comisiones de elaboración de las NTO de Cirugía Bucal, Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia y Medicina Materno Fetal.2016", por la siguiente:

ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CIRUGIA BUCAL	ASOFAMECH	UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA	MARIO	QUIROZ	CERDA
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARAN	ELISEO	CACERES	CAVO
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE	HOSPITAL BARROS LUCO	RAUL	GONZALEZ	VALDENEGRO
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	HOSPITAL SALVADOR	MAGGI	ROMANINI	HUERTA
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	HOSPITAL SAN JOSE	PATRICIA	SOTOMAYOR	PIÑONES
	MINISTERIO DE SALUD - FACILITADORA	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	ANDREA	ORTIZ	BULNES
MEDICINA MATERNO FETAL	ASOFAMECH	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	JUAN DANIEL	SEPULVEDA	DUARTE
	ASOCIMED	SOC. CHILENA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CARLOS	BARRERA	HERMOSILLA
	COLEGIO MEDICO	HOSPITAL PADRE HURTADO	ALVARO	INSUNZA	FIGUEROA
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARAN	JORGE	FIGUEROA	POBLETE
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CARLOS	RAMIREZ	REID
	SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA	HOSPITAL GUSTAVO FRICKE	GABRIEL	ANWANDTER	ZUÑIGA
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE	HOSPITAL SOTERO DEL RIO	CLAUDIO	VERA	PEREZ-GACITUA
	MINISTERIO DE SALUD - FACILITADORA	DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA	LUCÍA	VERGARA	DOYHAMBOURE
GINECOLOGIA PEDIATRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	ASOFAMECH	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	PAULINA	PARRA	WERTH
	ASOCIMED	SOC. CHILENA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	CAROLINA	CONEJEROS	ROOS
	COLEGIO MEDICO DE CHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE	ADELA	MONTERO	VEGA
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	GIGIOLA	CANONNI	BERD
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE	HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	MONICA	MUÑOZ	OTAROLA
	SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA	HOSPITAL GUSTAVO FRICKE	MARIA CAROLINA	PASTENE	SALDIAS
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR	HOSPITAL EXEQUIEL GONZALEZ	LILIAN	CARRASCO	LEAL
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE	HOSPITAL SOTERO DEL RIO	MARCELA	MENENDEZ	ANCELOVICI
	SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARAN	MARIA ROSA	OLGUI	DINATOR
	MINISTERIO DE SALUD - FACILITADORA	DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	ROSA MARÍA	ALARCÓN	BUSTAMANTE

3° El presente acto se encontrará disponible a todo público para su consulta en la División de Gestión y Desarrollo de las Personas y en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, para su adecuado conocimiento y difusión.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto Ex. N° 12, de 30-01-2018.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

